

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

de

Disposición adicional en el anteproyecto de la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat 2022 mediante la que se establece la obligación de relacionarse con la Administración de la Generalitat a través de medios electrónicos para todos los trámites en materia de industria, energía y minas, salvo para los referentes a la presentación de quejas, alegaciones, reclamaciones, denuncias y el procedimiento expropiatorio.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se plantea una consulta pública antes de la elaboración por esta consellería del borrador de la **disposición adicional** durante un plazo de **10 días naturales** a partir de la publicación de este anuncio, a fin de pedir la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, teniendo en cuenta el impacto que puede tener este texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa reguladora, las razones de su necesidad y la oportunidad de aprobación, los objetivos que quiere conseguir y un análisis otros posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para dar solución a la problemática detectada.

Las aportaciones y las opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el día **11/07/2021**, incluido, en la dirección de correo electrónico dgie@gva.es.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Baja utilización de los trámites telemáticos específicos de industria, energía y minas de algunos sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>Hay un gran colectivo de personas físicas (instaladores, mantenedores, etc.) que tiene capacidad técnica para relacionarse telemáticamente con la administración. Estos gestionan un gran volumen de trámites en materia de industria, energía y minas.</p> <p>La utilización de estos trámites telemáticos permite reducir los plazos en la resolución de expedientes e incluso que se gestionen de forma inmediata al estar automatizados.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Fomentar la agilización y eficiencia administrativa promoviendo relacionarse telemáticamente con la administración de la Generalitat a aquellas personas no obligadas con el objetivo de fomentar la utilización de los trámites telemáticos específicos en materia de industria, energía y minas, excepto para los referentes a la presentación de quejas, alegaciones, reclamaciones, denuncias y el procedimiento expropiatorio.</p>
<p>D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>Ninguna</p>